



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

BANDO

JOSÉ LUIS VÁZQUEZ GONZÁLEZ, en virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 21.1 e) de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HAGO SABER

A los vecinos de Regumiel, que la leña que aún se encuentre en los Rodales 20, 21 y 83, en las zonas El Calero y El Valle, deberá ser retirada antes de la finalización del mes de Octubre. Finalizado dicho plazo comenzarán los trabajos forestales en los lugares señalados, por lo que no podrá recuperarse la leña que hubiese quedado abandonada.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En Regumiel de la Sierra, a 14 de septiembre de 2018.

El ALCALDE;

Documento firmado electrónicamente al margen.